

Asunción, 17 de junio del 2.025.-

Nota DI - Expediente N°204361/2025

Sr.

Federico Arturo Méndez González, Gobernador

GOBERNACION - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **FONDOS PROPIOS GOBERNACIÓN**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	196/1	196/1	ESCUELA BÁSICA N° 96 ALEJO GARCIA - CARMELO PERALTA	REPARACIÓN COMPLETA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°204361 de fecha 06 de junio de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°209/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 17 de junio de 2025.

REFERENCIA: Solicitud de proyecto a ejecutarse en el Departamento de ALTO PARAGUAY. -


Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°204361/2025 en el que el Sr. Federico Arturo Méndez González, Gobernador del Departamento de Alto Paraguay, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en varios distritos del departamento.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución educativa	Obra a Ejecutar
1	19671	19671	ESCUELA BÁSICA N° 96 ALEJO GARCIA - CARMELO PERALTA	REPARACIÓN COMPLETA

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planos y presupuesto. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 204361
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R
FECHA: 17 JUN 2025 HORA: 16:41
FIRMA RECEPTOR: 

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R. 

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Fuerte Olimpo, 23 de mayo de 2025
Nota GAP. N° 338/2025

Señor:

MARCELO LEÓN – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de gobernador, primeramente, para saludarlo y a la vez solicitar la aprobación de los planos correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa que serán ejecutados en el distrito de **Carmelo Peralta**, en el marco de las iniciativas impulsadas por la Gobernación de Alto Paraguay.

Dicho proyecto corresponde a:

- Reparación completa en la **ESCUELA BÁSICA N° 96 ALEJO GARCIA**, de la Ciudad de Puerto La Esperanza.

Dicho proyecto será financiado íntegramente con fondos propios de esta Gobernación y tienen como objetivo mejorar las condiciones edilicias de las instituciones educativas de la zona, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema educativo departamental.

Ajuntamos a la presente los planos y documentos técnicos requeridos para su evaluación y aprobación, conforme a los lineamientos establecidos por ese Ministerio. Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que consideren pertinente.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, reitero el compromiso institucional de seguir trabajando a favor de los distintos sectores de mi departamento.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
**FEDERICO ARTURO
MENDEZ GONZALEZ**

**ARTURO MENDEZ G.
GOBERNADOR**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	204361
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirion P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	6 JUN 2025
HORA:	10:32
FIRMA RECEPTOR:	Ⓞ

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 3497 281 005

c.e. gobernacion@gobnacionalaltoparaguay.gov.py